



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ TEA MARTORELL DESTINADA A ACTIVIDADES DE VISUALIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO, REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2025.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ TEA DE MARTORELL CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2025. (EXP. 2310/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El referente de promoción de la salud, con la conformidad del director del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, ha emitido el siguiente informe:

[Identificación del Expediente: Exp. Número 2310/2025 sobre la aprobación de la subvención directa a la Associació TEA Martorell (NIF: G66224445) para el ejercicio 2025.

“INFORMO:

1. Que la Associació TEA Martorell presentó escrito el 24 de noviembre de 2025, con número de registro de entrada 2025-E-RE-2089, exponiendo su proyecto y justificación de actividades, actos y recursos para 2025, centrado en la visualización y concienciación del autismo y dirigido a la población de Martorell, así como a los usuarios de la entidad y personas de su entorno, según detalle adjunto:

GASTOS:

Formación interna	1.000,00 €
Formación AFA	500,00 €
Intervenciones educativas	1.000,00 €
Orientación laboral	300,00 €
GAM a familias	1.000,00 €
Formación a familias	250,00 €
Formación abierta TEA	250,00 €
Meriendas familiares	335,00 €
Fomento de la pertenencia	250,00 €
Salida Bolera i GAM	350,00 €
Encuentro Joven i GAM	490,00 €
Museo Tecnol. Terrassa	250,00 €
Museo Castaña	1.650,00 €
GAM socios	300,00 €
Surfskate	190,00 €





Taller cocina	550,00 €
Talleres familia	300,00 €
Día de la Mujer	511,75 €
Ferias	600,00 €
Feria Juego	150,00 €
Nuevas Delegaciones	1.000,00 €
Nómina, cuotas Seguridad Social i personal	8.661,75 €
Asamblea anual socios	100,00 €
Participación en mesas e iniciativas	500,00 €
Web, digitalización i equipos informáticos	6.311,98 €
Otros Gastos	0,00 €
TOTAL	26.800,48 €

FINANCIACIÓN:

Cuotas socios	11.402,00 €
Donación Inovyn	350,00 €
Subvención PMSAPM	2.000,00 €
Subvención Ajuntament d'Olesa de Montserrat	3.137,63 €
Subvención Ajuntament St. Andreu de la Barca	2.350,00 €
Subvención Ajuntament d'Abrera	2.996,60 €
Aportaciones profesionales	2.384,05 €
Jornada Día de la Rosa	320,20 €
Venta audífonos	60,00 €
Talleres, actividades i jornadas	1.800,00 €
TOTAL	26.800,48 €

2. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

En este caso se justifica: Desde esta área se valora el proyecto y el importante servicio que presta esta entidad a una parte de la población y a sus familias, que requiere de una especial atención por parte de las administraciones públicas, y la colaboración tanto con las administraciones sanitarias como con recursos especializados como el CDIAP, CSMIJ, CSMA, ... que ésta desarrolla.

3. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2025 2000 31100 48333 – Subvenciones Salud, del presupuesto vigente del Patronato.





4. *La Associació TEA Martorell reune todos los requisitos legales para recibir subvenciones, está al corriente de todas sus obligaciones tributarias, no tiene ninguna subvención pendiente de justificar y no incurre en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
5. *La Associació TEA de Martorell ha presentado toda la documentación con la justificación de las actividades que se han llevado a cabo.*
6. *En este momento, la Associació TEA de Martorell no tiene pendiente de justificar ninguna subvención.*

Conclusiones:

Que, por todo ello, no aprecio ningún inconveniente en atender favorablemente la petición de subvención directa solicitada por la Associació TEA de Martorell, por un importe de 2.000 €, para atender los gastos destinados a y generados por la realización de actos de visualización y concienciación del autismo, dirigidos a la población de Martorell, así como a los usuarios de la entidad y personas de su entorno, con cargo a la partida 2025 2000 31100 48333 – Subvenciones Salud, según registro de entrada 2025-E-RE-2089, de 24 de noviembre de 2025.]

- II. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2025 2000 31100 48333 – Subvenciones Salud, del presupuesto vigente del Patronato.

Fundamentos de derecho

1. Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
2. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Martorell o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En este caso se justifica: Tal y como se especifica en el apartado 2 del informe técnico, en la parte expositiva de la propuesta.





3. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/479, de 3 de diciembre de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder una subvención directa a la Associació TEA de Martorell, con NIF G66224445, por un importe de 2.000 € (dos mil euros), destinada a atender los gastos generados por la realización, durante el año 2025, de actos de visualización y concienciación del autismo, dirigidos a la población de Martorell, así como a los usuarios de la entidad y personas de su entorno.

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 31100 48333 – Subvenciones Salud, del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2025.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva al 100% dentro del mismo mes de su aprobación, puesto que ya se ha justificado la subvención por parte de la Associació TEA de Martorell, de acuerdo con el informe transcrito.

Cuarto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Associació TEA de Martorell y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

